

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión. Sírvasse proveer. Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

La Secretaria,
Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 1337
RAD. 760013103004-2024-00321-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, tres (03) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la demanda **DIVISORIA**, formulada por la señora la señora JENY MARCELA MONTES CORREAL, contra la señora ASTRID MONTES CORREAL. Después de su estudio se observa que se ajusta a las exigencias de los Artículos 82, 83, 94, 384, 385 del C.G.P., y la Ley 2213 de junio de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda DIVISORIA, propuesta por la señora la señora JENY MARCELA MONTES CORREAL, contra la señora ASTRID MONTES CORREAL.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE este proveído al demandado en la forma prevista por los artículos 291 a 293 del C.G.P. Dicha notificación también podrá hacerse conforme la Ley 2213 de junio de 2022.

TERCERO. CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme con lo dispuesto en el artículo 409 del Código General del Proceso, previa notificación personal del presente auto, y entrega de copias de la demanda y sus anexos.

CUARTO. ORDÉNASE la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. **370-264275**, conforme lo dispone el artículo 409 del C.G.P.

QUINTO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado GABRIEL JAIME ESCOBAR ESCUDERO, identificada con CC. No. 3.525.851 y tarjeta profesional No. 333.204 del C. S. de la J., para actuar como apoderado de la parte demandante en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **191** DE HOY **04 DIC. 2024**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria